

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>- 6 DIC 2001</b>	
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL	

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
UNIDAD AUDITORIA INTERNA  
MIA



REF: MINISTERIO DE HACIENDA  
DEJANSE SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES  
EXENTAS N°s 1 DE 1995 y 1074 DE 2001.

SANTIAGO. 6 - DIC 2001

EXENTA N° **1381**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>
<b>OFICINA DE PARTES</b>
8-83-6
<b>RECIBIDO</b>

<b>CONTABILIDAD GENERAL</b>
<b>TOMA DE RAZON</b>

**RECEPCION**

DIR. GEN. DE FISCALIA		
DIR. DE FISCALIA		
DIR. DE TRIBUTACION		
DIR. DE ASISTENCIA TECNICA		
DIR. DE INVESTIGACION Y ANALISIS		
DIR. DE ECONOMIA Y FINANZAS		
DIR. DE PLANIFICACION Y CONTROL		
DIR. DE ADMINISTRACION		
DIR. DE RECURSOS HUMANOS		
DIR. DE LEGISLACION Y ASUNTOS JURIDICOS		
DIR. DE RELACIONES EXTERNALES		
DIR. DE SISTEMAS DE INFORMACION		
DIR. DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA		
DIR. DE ASISTENCIA GENERAL		
DIR. DE ASISTENCIA ESPECIAL		
DIR. DE ASISTENCIA PERSONAL		
DIR. DE ASISTENCIA DEPORTIVA		
DIR. DE ASISTENCIA CULTURAL		
DIR. DE ASISTENCIA TURISTICA		
DIR. DE ASISTENCIA SOCIAL		
DIR. DE ASISTENCIA ECONOMICA		
DIR. DE ASISTENCIA FINANCIERA		
DIR. DE ASISTENCIA CONTABLE		
DIR. DE ASISTENCIA FISCAL		

<b>VALIDACION</b>	

Vistos: La Resolución Exenta N°1, de 3 de Enero de 1995, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en el artículo N°10 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°10.336; el Instructivo Presidencial N°006 de 3 de Mayo de 1994; los Decretos N°12 de 29 de Enero de 1997 y N°108, de 16 de junio de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el cual se crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y

**Considerando:**


- a) La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada por el Ejecutivo para el fortalecimiento y desarrollo de sistemas y metodologías que permitan apoyar la gestión institucional y resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de gobierno;
- b) La conveniencia de desarrollar dicha política bajo principios de coherencia y unidad de acción, privilegiando una labor preventiva de control.
- c) La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente el sistema de control interno de la Subsecretaría de Hacienda y preste apoyo técnico a la toma de decisiones de sus autoridades y/o jefaturas.
- d) La importancia, para las autoridades y jefaturas de la Cartera, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría y control interno.
- e) Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a la Administración y las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de las estructuras de auditoría interna; dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

- 1.- Créase en la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda la Unidad de Auditoría Interna, dependiente del Subsecretario de Hacienda.
- 2.- La misión de la Unidad de Auditoría Interna será prestar apoyo a la máxima autoridad de la Subsecretaría de Hacienda mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión y para el salvaguardo de los recursos que les han sido asignados.
- 3.- La Unidad de Auditoría Interna debe prestar asesoría técnica especializada en materia de auditoría y control interno al Jefe del Servicio y demás autoridades superiores.
- 4.- La Unidad de Auditoría Interna no debe ejecutar funciones de línea ni sumariales, su función es asesora de la Autoridad.
- 5.- El funcionario a cargo de la Unidad de Auditoría Interna deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno a través del Auditor Ministerial respectivo, el cual entregará las directrices que emanen de este Consejo.
- 6.- A la Unidad de Auditoría Interna le corresponderán las siguientes funciones:
  - a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
  - b) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la institución.
  - c) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y su oportunidad.
  - d) Elaborar y proponer al Subsecretario, el Plan de Auditoría Anual del servicio, para su aprobación.
  - e) Efectuar seguimientos de las recomendaciones y observaciones hechas a la administración de la Subsecretaría de Hacienda para su asimilación.
  - f) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad.
  - g) Promover la coherencia entre las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna y aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y/o por otros organismos del Estado.

- h) La Unidad de Auditoría Interna debe participar, cuando corresponda, en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de dicha unidad.
  - i) Realizar inspecciones o auditorías a los diferentes estamentos de esta Subsecretaría, a petición del Sr. Subsecretario o de otras autoridades de la Repartición; y
  - j) Prestar asesoría contable y administrativa a las autoridades que la requieran para su mejor funcionamiento.
- 7.- La Unidad de Auditoría Interna, al ejercer las funciones asignadas, debe actuar con transparencia y objetividad, velando por la reserva de las materias y de la documentación utilizada.
- 8.- Déjense sin efecto las resoluciones Exentas N°1, de 3 de enero de 1995 y N°1074, de 26 de julio de 2001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

  
MARIA EUGENIA WAGNER BRIZZI  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARIA EUGENIA WAGNER BRIZZI  
Subsecretaria de Hacienda